



ACUERDO No. CSJSAA17-3422
jueves, 23 de marzo de 2017

*“Por el cual se modifica el **ACUERDO No. CSJSAA17-3416** de 15 de marzo de 2017, que dispone el traslado temporal de dos cargos de empleados del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga al Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga.”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo **No. PSAA16-10561** de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

En el artículo 7°, establece *“Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año. ...”*

Mediante Acuerdo **2583** de 12 de septiembre de 2014 de la extinta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, se incorporó al Sistema Acusatorio Penal, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Bucaramanga, como Juzgado Segundo Penal del Circuito con función de Conocimiento de Bucaramanga.

El Acuerdo **No. PSAA05-3207** de 2005, en su artículo Séptimo, establece: *“A medida que se vayan incorporando nuevos juzgados al Sistema Penal Acusatorio, los empleados de dichos despachos que no sean seleccionados para continuar en el juzgado, serán asignados al Centro de Servicios Judiciales.”*

Que es evidente, como se ha podido observar en las varias visitas efectuadas y por las múltiples expresiones manifestadas, la necesidad de incrementar el talento humano, en el Centro de Servicios de Ejecución de Sentencias y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, toda vez que la carga del Centro de servicios se ha incrementado año tras año de manera considerable.

Que en las actuales circunstancias de estrechos presupuestal, no se cuenta con los recursos para efectuar creación de cargos, por ellos se hace necesario por razones del servicio disponer el traslado de dos cargos de citador del circuito del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, a los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga al Centro de Servicios de Ejecución de Penas y medidas de seguridad de Bucaramanga, por el término por el término de un año o hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura ordene el traslado definitivo.

Por medio del oficio No. 2138 del 23 de Marzo de 2017, la Dra. **MARIA INES SANCHEZ CASTELLANOS**, Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, informo que se encuentra en trámite el nombramiento en propiedad para el cargo de citador, el cual tomara posesión el día cuatro (4) abril de 2017, igualmente para

el segundo citador se espera que para misma fecha retorne a sus actividades laborales puesto que se encontrada disfrutando de su periodo vacacional.

Por lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente el Artículo Primero del Acuerdo **No. CSJSAA17-3416**, en el entendido de cambiar la fecha de traslado de los dos citadores del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal al Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, a partir del cuatro (4) de Abril de 2017, por los motivos anteriormente expuestos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar parcialmente el Artículo Primero del Acuerdo **No. CSJSAA17-3416**, en el entendido de cambiar la fecha de traslado de los dos citadores del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal al Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, a partir del cuatro (4) de Abril de 2017, por los motivos anteriormente expuestos.

ARTICULO 2°. Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Bucaramanga, al Juez Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, al Juez Coordinador del Centro de Servicios de Ejecución de Penas de Bucaramanga y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Santander

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, a los Veintitrés (23) días del mes de Marzo de 2017.

ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

LAOB